



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****5016*****Procediment Ordinari 0001239/2009 Sobre Procediment Ordinari***

D. FERNANDO ESTRADA RUIZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca, hago saber que en el procedimiento de referencia, se ha dictado sentencia de fecha 04/03/13 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Abogado del Estado, en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros contra Axa Seguros Generales, S.A. y D. Mohamed Chendri Otman declarando la responsabilidad de los demandados y **condenándoles** a pagar al Consorcio de Compensación de Seguros 4495,89 euros, más los intereses aplicables desde la interposición de la demanda y para la aseguradora los intereses que resulten de incrementar el interés legal en un 25% desde la fecha en que abonó la indemnización a la perjudicada el 16 de septiembre de 2008.

Se condena expresamente en costas procesales a las partes codemandadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciendo saber que contra el mismo cabe recurso de apelación, ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, por plazo de 20 días de acuerdo con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Banesto.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, modificada por Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSE HORACIO FILIPPELLI, se extiende la presente para que sirva de notificación.

PALMA DE MALLORCA a cuatro de marzo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

